

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2023 00208 00
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN.
Demandado: JORGE LUIS VANEGAS HURTADO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

CORREGIR el auto del 21 de marzo de 2023², en el sentido de que la matrícula inmobiliaria es 50S-40721330, y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume el proveído rectificado. (art. 286 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 05 exp dig.

² Dto pdf 02 cdno 2 ibídem.